



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00241-00

Respecto del Despacho Comisorio No 1543 calendado 12 de diciembre de 2019, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, dado que se advierte una falta de interés por parte del interesado en la diligencia de secuestro ordenada, al no dar el impulso que le corresponde para la realización de la diligencia, y aunado a lo anterior al realizar la consulta del proceso con radicado No 2015-774 de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra NOHORA BELTRÁN CÉSPEDES, dentro del cual se libró el precitado despacho comisorio, se evidencia que el mismo fue terminado por pago total de la obligación el 15 de junio de 2021, el Despacho dispone:

DEVOLVER de manera inmediata las presentes diligencias al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, por las razones aquí expuestas. Por secretaría, ofíciase comunicando la presente determinación, dejando las constancias de rigor. **Ofíciase.**

NOTIFIQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 059 de hoy

4 DE AGOSTO 2022

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebd0d9c635d4bffb7ac1c4819427a4d7ee1e7713934b43abd7dfecbd2acbc70**

Documento generado en 02/08/2022 02:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>